

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE RELACIONES CON LA SOCIEDAD E INSERCIÓN LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN POR LA QUE SE CONVOCA UNA BECA DE FORMACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA, de LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

La Universidad de Jaén lleva a cabo una política de becas para su alumnado con el objeto de fortalecer su formación práctica en diferentes áreas, procediéndose a la presente convocatoria, que se realiza en desarrollo del Reglamento para la Concesión de Becas de Formación de la Universidad de Jaén, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en la sesión número 18 de 2 de noviembre de 2016 y con sujeción a las siguientes

BASES:

1.- OBJETO:

Se convoca 1 beca de Formación Práctica para el Departamento Ingeniería Electrónica y Automática, de la Universidad de Jaén, con cargo a la aplicación presupuestaria: 06.03.04.20.83 IFT1 cuyo responsable es Francisco Luque Vázquez profesor del departamento de Biología Experimental

2.- CONDICIONES DE LAS/LOS CANDIDATAS/OS:

- Estar matriculado en el programa de doctorado Tecnologías de la Información y Comunicación.

3.- DURACIÓN:

Las actividades relacionadas con esta beca se desarrollarán como máximo 12 meses, iniciándose el cómputo el primer día del mes siguiente al de la aceptación de la beca. La duración inicial de la beca será de 6 meses, que podrán ser prorrogables por otro periodo igual siempre y cuando cuente con el informe favorable del Departamento demandante.

4.- DEDICACIÓN:

La beca de formación supondrá una dedicación de 25 horas semanales, durante su vigencia. El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del/la responsable del centro de

gasto. En cualquier caso, la duración y régimen de dedicación de la beca deberán ser compatibles con el correcto desarrollo de la actividad académica de la persona beneficiaria.

5.- DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA BECA:

La persona beneficiaria recibirá, en concepto de ayuda para su formación práctica especializada, la cantidad mensual de:

- 600 euros/mes si los beneficiarios son estudiantes de postgrado, máster o doctorado.
- 500 euros/mes si los beneficiarios son estudiantes de grado.

El abono de las ayudas se realizará en pagos mensuales, a los que se les aplicarán las deducciones que les correspondan, tanto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), como de la Seguridad Social (S.S.)

6.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El personal beneficiario deberá desarrollar el plan de formación diseñado en cada caso, teniendo en cuenta la titulación que esté cursando, y bajo la supervisión directa del tutor/a

7.- PLAN DE FORMACIÓN:

Dada la duración de dicha beca, 6 meses prorrogables 6 meses más, el Plan de formación se ha dividido en estos dos períodos de 6 meses.

Durante los 6 primeros meses, el Plan de Formación que se desarrollará tendrá el siguiente objetivo y alcance:

- Introducirse en conceptos de básicos de Orientación a Objetos, particularmente en Java. Deberá adquirir los conocimientos necesarios para la definición de una interfaz de usuario en este lenguaje de programación.
- Familiarizarse con el funcionamiento del serializador de ADN MinION. Para ello el alumno, supervisado por el tutor, realizará una serie de ensayos. Asimismo, tendrá que familiarizarse con la herramienta software del dispositivo.
- Además el candidato/a deberá documentarse de la interfaz que ofrece dicha herramienta para poder hacer uso de ella y adquirir información vía software.

El personal beneficiario a lo largo de su formación adquirirá competencias y habilidades relativas a:

- Capacidad para analizar, diseñar, construir y mantener aplicaciones de forma robusta, segura y eficiente, eligiendo el paradigma y los lenguajes de programación más adecuados.
- Capacidad de organizar y planificar
- Capacidad de trabajar en equipo.
- Responsabilidad en el desempeño de su actividad.
- Motivación por el aprendizaje.

- Capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica.
- Motivación por alcanzar meta.
- Capacidad de adaptarse a nuevas situaciones.
- Capacidad para la transmisión oral y escrita de información adaptada a la audiencia.
- Capacidad para trabajar de forma independiente y generar nuevas ideas.

En caso de prorrogar la beca 6 meses más, en este segundo semestre el Plan de Formación que se desarrollará tendrá el siguiente objetivo y alcance:

- Poner en práctica e incrementar el manejo del API de MinION de forma que se pueda obtener el resultado del análisis de ADN de muestras facilitadas por su tutor a través de una aplicación software
- Una vez conseguido el punto anterior, realizar las pruebas y mejoras pertinentes del software para realizar el análisis ahora sí de muestras de AOVE y visualizar el resultado indicando su composición de forma cualitativa y cuantitativa.

El personal beneficiario a lo largo de este segundo semestre además de profundizar en las competencias y habilidades del primer semestre adquirirá las siguientes:

- Capacidad para la gestión de la información, manejo y aplicación de las especificaciones técnica y la legislación necesaria para la práctica de la ingeniería.
- Capacidad de emprendimiento y cultura emprendedora.
- Conocimiento de situaciones en las que hay que adoptar decisiones.

La personas responsables de su tutorización serán Alejandro Sánchez García y Elisabet Estévez Estévez, profesores del departamento de Ingeniería de Electrónica y Automática de la EPS Jaén e integrantes del equipo de trabajo Liderado por Francisco Luque Vázquez, responsable del centro de Gasto referido. Dicha tutorización consistirá en un seguimiento continuo y una evaluación final de la formación recibida que se plasmará en una memoria que deberá realizar la persona beneficiaria.

8.- RELACIÓN JURÍDICA E INCLUSIÓN EN LA SEGURIDAD SOCIAL

La obtención de la beca de formación en ningún caso implica la existencia de relación contractual entre la Universidad de Jaén y la persona becada, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior. No supondrá más compromiso que el regulado en el Reglamento para la concesión de Becas de Formación de la Universidad de Jaén y las bases de esta convocatoria.

La persona beneficiaria de esta beca estará incluida en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social.

9.- INCOMPATIBILIDADES

El disfrute de esta beca es incompatible con cualquier otra de igual o análoga naturaleza que percibiera o pueda percibir el solicitante de instituciones o empresas, tanto públicas como privadas, y cuya percepción coincidiera en el tiempo.

Queda exento de esta incompatibilidad quien perciba ayuda al estudio concedida por el Estado, Comunidad Autónoma o la propia Universidad.

No se podrán disfrutar estas becas mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada, o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.

También resultará incompatible con la percepción de prestaciones por desempleo.

10.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (edificio Rectorado del Campus de las Lagunillas), en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Linares, así como por cualquier otro medio de los establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución.

En el caso de que el número de solicitudes sea menor o igual que el de ayudas convocadas, se podrá abrir de manera automática un segundo plazo de presentación de solicitudes, que se realizará mediante Resolución del Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral

11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Los solicitantes deberán presentar en el plazo indicado en el apartado anterior la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud en modelo normalizado (Anexo I).
- Hoja personalizada de información académica.
- Fotocopia del resguardo de matrícula en la Universidad de Jaén en el programa de Doctorado de Tecnologías Información y Control (TICs).
- Fotocopia del DNI

La Comisión de Selección no valorará ningún mérito que siendo alegado en la solicitud no esté debidamente acreditado documentalmente.

12.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES:

Una vez finalizado el plazo de solicitudes y analizadas las presentadas, se establecerá un plazo de 10 días hábiles para aportar documentación o, en su caso, subsanar algún defecto de la solicitud.

A aquellos solicitantes que, una vez requeridos para ello, no hubieran aportado la documentación señalada o subsanado la solicitud, se les tendrá por desistida de la misma.

Dada la finalidad formativa de estas becas, en ningún caso se admitirán las solicitudes de aspirantes que acrediten una formación práctica previa en el ámbito de actividad objeto de la beca.

13.- COMISIÓN DE SELECCIÓN:

La Comisión de Selección encargada de la adjudicación de las becas estará compuesta por:

- Director/a del Departamento responsable de la Beca de Formación (presidente).
- Director/a de Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Director de la OTRI.
- Un representante del Consejo de Estudiantes.
- Quien vaya a ejercer las labores de tutorización (con voz y sin voto).

14.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos:

- Expediente académico: nota media que figura en la hoja personalizada de información académica. En el caso de estudiantes de postgrado se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico que le diera acceso a su titulación. Este apartado tendrá una valoración global del 50% de la puntuación.
- Entrevista personal (si procede): 50%

Cada uno de los apartados anteriores recibirá una puntuación de cero a cuatro puntos, ponderándose con la valoración indicada, siendo la puntuación final la media aritmética de la totalidad de los apartados. En caso de empate decidirá la nota media, y de persistir la Comisión resolverá por sorteo.

Las y los aspirantes que cumpliendo los requisitos no hubiesen obtenido beca formarán parte de una bolsa de suplentes, ordenada según los criterios señalados, a los que se les podrá ofrecer la beca que, en su caso, quede vacante por renuncia de su titular.

15- ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIONES:

La Comisión de Selección, previa valoración de las solicitudes presentadas y admitidas, y de conformidad con los criterios de selección fijados, formulará propuesta de resolución al Vicerrector de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral.

En la propuesta figurarán las solicitudes seleccionadas, el orden de los suplentes, las solicitudes denegadas y quienes hubiesen desistido de su petición.

El adjudicatario/a de una beca de formación dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la concesión, para comunicar la aceptación.

Transcurrido dicho plazo sin que aquella se hubiese producido, se entenderá que renuncia a la beca.

Sólo podrán declararse desiertas las becas de formación cuando no existan candidatos/as que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente.

16.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

La persona beneficiaria de la beca de formación tendrá las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en esta convocatoria para la concesión y disfrute de la beca, así como las dispuestas en el Reglamento para la Concesión de Becas de formación de la Universidad de Jaén, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en la sesión número 18 de 2 de noviembre de 2016.
- Cumplir con el horario que se establezca
- Respetar los medios materiales puestos a su disposición para su actividad formativa.
- Mantener confidencialidad respecto de los asuntos que conozca en el desarrollo de la beca, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Jaén.
- Elaborar la memoria final de la beca en la que el alumno ponga de relieve la consecución de los objetivos del plan de formación planteado y la vinculación con la titulación cursada, siendo complementaria de ésta.
- Cualesquiera otra que le sean fijadas por esta convocatoria, por la normativa de la Universidad y por la legislación vigente.

17.- RENUNCIA Y REVOCACIÓN:

Será posible renunciar en cualquier momento a la beca de formación que se esté disfrutando. Dicha renuncia deberá ser comunicada por escrito al Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral al menos con quince días de antelación a la fecha en que solicita que se acepte su renuncia. Dicha renuncia dará lugar a la pérdida de los derechos económicos correspondientes a la parte de la beca no realizada.

El Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral, a propuesta justificada de la Comisión de Selección, podrá revocar la concesión o interrumpir el periodo de disfrute de una beca, si concurriera alguna de las siguientes causas:

- Obtención de la beca sin reunir las condiciones y requisitos solicitados o con alteración de los mismos.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta convocatoria, así como la no realización en plazo y forma de las actividades de formación asignadas.
- Nivel de dedicación y rendimiento no satisfactorios, previo informe del/a tutor/a.

Quien incurra en alguna de causa de revocación de la beca de formación estará obligado a reintegrar a la Universidad de Jaén las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran emprenderse.

En caso de producirse alguna renuncia o revocación de la beca de formación, ésta podrá adjudicarse al siguiente solicitante por orden de puntuación, por el periodo restante, siempre que este periodo permita cumplir con la finalidad formativa de la beca.

18.- PROTECCIÓN DE DATOS:

La solicitud de una beca de formación implica la aceptación del contenido de esta convocatoria y del Reglamento para la Concesión de Becas de Formación de la Universidad de Jaén, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en la sesión número 18 de 2 de noviembre de 2016, así como la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Jaén de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, con el único fin de la adecuada gestión de las becas.

Los datos personales facilitados por el/la solicitante quedarán incorporados en los ficheros de datos de carácter personal propiedad de la Universidad de Jaén de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

19.- MEMORIA

A la finalización de la beca, quien haya desarrollado las funciones de tutorización elaborará un informe respecto al proceso de formación y los resultados del aprendizaje obtenido por la persona beneficiaria de la beca. Dicho informe quedará incluido en el expediente de concesión, a efectos de su registro.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL VICERRECTOR DE RELACIONES CON LA SOCIEDAD E INSERCIÓN LABORAL


JUAN RAMÓN LANZAS MOLINA

ANEXO

SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN EN EL DPTO DE INGENIERÍA DE ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE

APELLIDOS: _____	NOMBRE: _____
DNI: _____	
DOMICILIO: _____	
CÓDIGO POSTAL: _____	
LOCALIDAD: _____	
PROVINCIA: _____	TELÉFONO: _____
MÓVIL: _____	E-MAIL: _____

DATOS ACADÉMICOS

TÍTULOS DISPONIBLES:
TITULACIÓN EN LA QUE ESTÁ MATRICULADO EN EL CURSO:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA JUNTO CON LA SOLICITUD

1) Fotocopia de la matrícula en la Universidad de Jaén en el programa de doctorado TICs: SI <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>
2) Fotocopia del DNI: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3) Hoja personalizada de información académica en la que conste la nota media: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4) Otros:

Jaén a , de de 2018

Firma

A/A EL VICERRECTOR DE RELACIONES CON LA SOCIEDAD E INSERCIÓN LABORAL